

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 20
 RES Y CANARIAS ... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Estado: Cancillería.—Luto de Corte.
- Ministerio de la Guerra: Establecimiento Central de los servicios administrativo militares.—Suspensión de la subasta para la adquisición de lienzo de algodón.
- Ministerio de Marina: Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes: Subsecretaría.—Obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual, correspondientes al cuarto trimestre del año 1902.
- Real Academia de la Historia.—Convocatoria para los premios de 1904.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas: Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los precios medios que han obtenido los valores negociados en la Bolsa de Madrid.
- Administración provincial: Gobierno civil de la provincia de Almería.—Convocatoria para los Juegos florales que han de tener lugar en el año actual en esta ciudad.
- Administración municipal: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.
- Administración de Justicia: Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.
- Tribunal Supremo: Pliego 49 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo I del año actual.
- Pliegos 86, 87 y 88 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Julio de Slesvig-Holstein Sonderbourg-Glucksbourg, hermano de S. M. el Rey Cristián IX de Dinamarca; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante cuatro días, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar á contarse desde el día 8 del actual.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares. Suspensión de subasta.

Se pone en conocimiento del público que la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día 17 de Mayo último para la adquisición de 16.980 metros de lienzo de algodón para el servicio de hospitales, y que debía verificarse el día 27 del mes actual, queda suspendida hasta nuevo aviso. Madrid 6 de Junio de 1903.—El Subintendente militar, Director, Fernando Aramburu.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 69.—25 DE MAYO DE 1903

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

Africa.

Distrito de Ceuta.—Almadraba.

Núm. 286, 1903.—El día 14 de Mayo de 1903 ha quedado completamente calada la almadraba «Aguas de Ceuta» de aquel distrito.

Plano núm. 259 de la sección III.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Río Jade.—Datos sobre la luz de Vareler Siel.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 16/806. Berlin, 1903.)

Núm. 287, 1903.—El sector W. de 5 destellos blancos y rápidos de la luz de Vareler Siel está oculto en parte, aguas abajo de Wilhelmshaven por el nuevo dique construido cerca del muelle N. de la entrada antigua del puerto, y no puede verse antes de demorar al S. 8° E. No se deberá contar con él para franquear el Wosslapp Plate y el Wosslapp-Walt. (Ver el aviso núm. 220 del grupo 50 de 1903.)

Cuaderno de faros, serie B, pág. 410.

Holanda.

Escalda occidental.—Inversión de la coloración de los sectores de la luz de Nieuw Neuzepolder.—Cambio y supresión de boyas.

(Avis aux Navigateurs, núm. 100/620. Paris, 1903.)

Núm. 288, 1903.—1.º Desde el día 27 de Abril, á la hora de encenderse las luces de los faros, los colores de los dos sectores de la luz de Nieuw Neuzepolder se invertirán. Esta luz se verá:

Fija blanca aguas abajo sobre el placer de Springer hasta su dirección N. 29° W.

Fija roja entre sus direcciones N. 29° W. al N. 22° E., por el N. (51°).

Oculto entre sus direcciones N. 22° E. á la costa.

2.º La boya esférica núm. 26, pintada á bandas horizontales rojas y negras, se ha llevado á 700 metros próximamente, y sobre poco más ó menos al S. de su posición antigua. Ahora está fondeada en 7,3 metros de agua.

Situación aproximada: 51° 11' N. por 10° 13' 38" E.

3.º La boya plana núm. 27 se ha llevado.

4.º La boya plana núm. 40, de cono truncado, fondeada á la entrada del canal Nauw van Bat, á 250 metros próximamente al NW. de este puerto, en la intersección de las enfiliaciones de Groenendijk y de Bat se ha reemplazado por una boya luminosa pintada de negro con una luz blanca de eclipses cada 10 segundos (luz, 7 segundos; eclipse, 3 segundos; total, 10 segundos).

Situación aproximada: 51° 22' 48" N. por 10° 20' 48" E.

Cuaderno de faros serie. B, pág. 248.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Argentina.

Río de la Plata.—Desaparición accidental de una valiza.

(Avisos á los Navegantes, núm. 4. Buenos Aires, 1903.)

Núm. 289, 1903.—La valiza piramidal con luz permanente, instalada para los trabajos hidrográficos á 4 millas al N. 73° W. del barco-faro de Punta Piedras, ha sido deshecha por un huracán.

Cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 18.

Carta núm. 70 de la sección VIII.

El Director accidental, ALVARO BLANCO.

GRUPO 70.—26 DE MAYO DE 1903.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Brasil.

Puerto de Bahía.—Dato sobre las señales que se hacen en el puerto.

(Avis aux Navigateurs, núm. 501/626. Paris, 1903.)

Núm. 290, 1903.—En el fuerte de Santa María (puerto de Bahía) es en donde se hacen á los buques las señales por el nuevo Código internacional, y no en un crucero de la Aduana como se había dicho.

Carta núm. 149 de la Sección VIII.

Argentina.

Puerto de Belgrano (Bahía Blanca).—Instrucciones sobre el canal de acceso.

(Aviso á los Navegantes, núm 2. Buenos Aires, 1902.)

Núm. 291, 1903.—No se hará ninguna variación en la numeración de las boyas pintadas de rojo del canal de acceso al puerto de Belgrano, pero entre ellas se fondearán boyas de asta pintadas de rojo en las partes salientes del banco en la proximidad de la enfiliación de aquéllas.

Mientras duran los trabajos hidrográficos emprendidos en el canal de acceso, no deberán tenerse en cuenta para nada las valizas colocadas en el banco, tanto al N. como al S.

Boyas cilíndricas sin numeración ó boyas de asta transformadas en boyas cilíndricas, todas pintadas de negro, se fondearán en las partes salientes del banco del N. y deberán siempre dejarse al N.

Carta núm. 72 de la sección VIII.

Río de la Plata.—Cambios en el alumbrado.

(Aviso á los Navegantes, núm. 1. Buenos Aires, 1903.)

Núm. 292, 1903.—Habiéndose reconocido un aumento de profundidad en la región de los pequeños pasos de la punta del Indio, entre los paralelos de 35° y 35°-30' S., desde el día 1.º de Mayo de 1903 se ha acordado hacer los cambios siguientes en el alumbrado del río, á fin de facilitar la navegación del estuario. (Véase el aviso núm. 257 del grupo 60 de 1903.)

1.º Barco-faro de «Recalada».—Se fondeará un barco-faro nuevo, llamado «Recalada», en 5,7 metros de agua, á 15 millas próximamente al S. 65° E. de la punta SE. del banco de Cuirassier.

Este barco-faro dará una luz fija blanca de una potencia de 10 hecs Cárcels, visible á 12 millas en tiempo claro.

La luz se encenderá en el tope del palo mayor, á 13 metros sobre el nivel del mar.

El barco-faro tendrá tres palos pintados de blanco; el costado á bandas horizontales rojas negras con la inscripción «Recalada» en letras blancas á cada banda.

Situación aproximada del nuevo barco-faro: 35° 14' S. y 50° 35' 25" W.

2.º Barco-faro de la Punta Indio.—El barco-faro Punta Indio se fondeará en la punta SE. del banco Cuirassier, en 5,7 metros de agua.

No tendrá alteración en las características el barco-faro, que tendrá una luz blanca con un eclipse cada 20 segundos (luz, 15 segundos; eclipse, 5 segundos).

3.º Boya luminosa en el banco Cuirassier.—Una boya pintada de rojo, con luz fija roja, visible á 4 millas en tiempo claro, se fondeará en el extremo NW. del banco Cuirassier.

NOTA. Como se ha observado que la rotación de las hélices produce un aumento sensible en la profundidad, convenirá á los barcos que tomen el paso de la punta del Indio, hacer el rumbo todo lo más exacto posible sobre la línea que une los barcos-faros de la punta del Indio y de Recalada, estando éstos fondeados relativamente á corta distancia para facilitar lo dicho.

4.º Barco-faro de la Punta Piedras.—La luz flotante de Punta Piedras se suprimirá definitivamente.

5.º Boya luminosa en el banco Chico.—Se fondeará una boya pintada de rojo en 5,4 m. de agua en el extremo SE. del banco Chico. Esta boya tendrá una luz fija roja visible desde 4 millas en tiempo claro.

6.º Luz flotante del banco Chico.—El barco-faro actual del banco Chico se reemplazará por otro con luz blanca de destellos, visible á 14 millas en tiempo claro. El nuevo barco-faro tendrá 2 palos con una torre en el centro, elevada 13 m. sobre el nivel del mar. Esta costado del barco se pintará á bandas horizontales rojas y negras con la inscripción Banco Chico en letras blancas á cada banda.

El nuevo barco-faro se fondeará en la situación del actual.

Cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 20.

El Director accidental, ALVARO BLANCO.

MINISTERIO DE LA

DIRECCION GENERAL

Cuadros estadísticos de Sanidad marítima relativos al movimiento de buques

Números de orden.	DIVISIÓN TERRITORIAL SANIDAD MARÍTIMA		CLASIFICACIÓN DE LAS ENTRADAS DE NATURALI												TOTAL de buques de guerra y mercantes	Tone			
			POR EL SERVICIO																
			De guerra.						Mercantes.										
			ESPAÑOLES			EXTRANJEROS			ESPAÑOLES			EXTRANJEROS							
	Cañones.	Toneladas.	Mayores de 100 toneladas.	Total de buques de guerra españoles.	Cañones.	Toneladas.	Mayores de 100 toneladas.	Total de buques de guerra extranjeros.	Toneladas.	Mayores de 100 toneladas.	Buques en las- lre.	Total de buques mercantes españoles.	Toneladas.	Mayores de 100 toneladas.	Buques en las- lre.	Total de buques mercantes extranjeros.			
	Estaciones de primera clase.		Provincias y distritos.																
1	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	40	9.050	2	2 195	121.315	14	14	275.573	986	190	986	33.047	70	2	70	1.072	24
2	Barcelona.....	Barcelona, Gerona y Tarragona....	75	31.765	7	7 30	22.758	8	8	1.728.787	2.912	72	2.912	1.151.331	968	1	968	3.886	1.67
3	Valencia.....	Valencia, Castellón y Alicante....	31	5.953	7	7 60	2.475	10	10	1.128.648	2.926	154	2.001	703.403	965	143	967	2.958	1.09
4	Cartagena.....	Murcia y Almería.....	375	89.097	14	14 197	26.154	9	9	964.734	1.325	171	1.487	697.456	493	190	495	2.008	1.01
5	Málaga.....	Málaga y Granada.....	28	16.847	13	13 22	4.603	9	9	1.264.995	1.548	108	1.567	600.526	606	21	606	2.198	1.24
6	Cádiz.....	Cádiz, Sevilla y Huelva.....	222	66.023	12	12 467	90.266	30	30	1.307.406	1.720	154	2.136	338.602	605	238	605	2.788	1.34
7	Vigo y Lazareto de San Simón.....	Pontevedra.....	69	18.515	4	4 651	249.533	63	65	452.627	756	485	1.328	698.467	312	2	312	1.700	44
8	Coruña y Lazareto de Oza.....	Coruña.....	20	7.520	1	1 308	181.149	26	26	505.314	914	75	1.027	476.651	257	35	266	1.320	50
9	Gijón.....	Lugo y Oviedo.....	>	>	>	>	>	>	>	334.649	2.090	439	2.162	24.867	76	22	78	1.320	24
10	Santander y Lazareto de Pedrosa.....	Santander.....	>	>	>	>	>	>	>	652.911	1.391	144	1.391	407.007	411	233	411	1.802	64
11	Bilbao.....	Vizcaya y Guipúzcoa.....	24	16.373	2	2 67	10.988	7	7	1.238.906	2.312	642	2.312	1.184.609	1.329	104	1.329	3.658	1.22
12	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	12	1.310	2	2 103	10.048	10	10	733.997	1.580	12	1.580	4.447.477	1.259	15	1.259	2.858	59
13	Las Palmas y Lazareto de Gando.....	Canarias.....	21	4.044	4	4 339	94.246	34	34	813.922	1.064	94	1.267	5.361.106	1.860	131	1.891	3.198	58
	Estaciones de segunda clase.		Provincias y distritos.																
14	Mahón y su lazareto.....	Baleares.....	84	32.945	6	6 107	12.635	9	9	89.467	334	16	250	9.067	23	1	23	288	8
15	Tarragona.....	Tarragona y Barcelona.....	>	>	>	>	535	3	3	398.400	669	16	683	182.601	291	20	291	997	38
16	Gandía.....	Castellón y Valencia.....	>	>	>	>	>	>	>	76.865	297	94	335	122.057	177	25	177	518	6
17	Alicante.....	Alicante y Valencia.....	138	28.076	8	8 20	6.551	13	15	1.137.550	1.372	122	1.501	210.119	216	8	217	1.741	1.14
18	Torre Vieja.....	Alicante y Valencia.....	>	>	>	>	>	>	>	131.469	459	365	583	27.530	34	19	34	61	10
19	Almería.....	Almería.—Cartagena.....	88	17.597	4	4 >	>	>	>	515.266	938	122	988	319.072	298	99	298	1.288	48
20	Garrucha.....	Almería.—Cartagena.....	>	>	>	>	>	>	>	86.988	277	90	304	157.458	129	109	129	438	7
21	Algeciras.....	Cádiz.....	>	>	>	>	>	>	>	557.164	1.650	180	3.009	12.642	32	241	249	3.258	58
22	Ceuta.....	Cádiz.....	147	31.672	6	6 >	1.612	6	6	166.487	559	18	652	4.746	17	2	18	638	11
23	Sevilla.—Bonanza.....	Sevilla.—Cádiz.....	>	>	>	>	1.660	7	7	323.287	671	288	1.136	239.797	293	155	294	1.437	31
24	Huelva.....	Huelva.—Cádiz.....	>	>	>	>	>	>	>	189.900	462	71	631	147.777	767	539	789	1.416	38
25	Villagarcía.—Carril.....	Pontevedra.—Vigo.....	113	24.051	6	6 608	421.405	46	46	276.521	499	102	616	194.888	100	23	100	768	20
26	Avilés.....	Oviedo.—Gijón.....	39	7.673	8	8 >	>	>	>	279.051	824	134	834	24.115	110	15	110	958	20
27	San Sebastián.....	Guipúzcoa.—Bilbao.....	174	38.503	23	23 >	>	>	>	95.735	439	>	507	3.723	16	>	21	558	11
28	Pasajes.....	Idem.—Idem.....	8	1.610	5	5 >	>	>	>	166.754	346	12	372	203.419	264	14	269	644	10
29	Santa Cruz de la Palma.....	Canarias.—Tenerife.....	>	>	>	>	>	>	>	24.159	297	10	297	4.154	7	>	7	304	10

Madrid 16 de Mayo de 1903. = El Director general, Carlos María Cortezo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al cuarto trimestre del presente año (1).

25.868. Jurisprudencia criminal. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en los recursos de casación y competencias en materia criminal. Tomo 67.—Madrid. Imp. de José María Sardá. 1902. 8.º con 488 págs. y 1 de errat. (15.393.)

25.869. Grandezas de un Cura. Homenaje al Reverendo Sr. Dr. D. Ceferino Calderón y Díaz, Arcipreste de Torrelavega, por D. José María Martínez y Ramón.—Barcelona. Imprenta de la Casa Provincial de Caridad. 1902. 8.º men. con 195 págs. y 2 de licencias. (5.653.)

25.870. Mapa topográfico de España en escala de 1 : 50.000. Hoja 966. Montilla. Pub. por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Madrid. Lit. de la misma Dirección. 1902. Una hoja de 0'574 por 0'375. (15.394.)

25.871. Guerra de la Independencia. Historia militar de

España de 1808 á 1814, por D. José Gómez de Arce y Moro. Tomo XIII.—Madrid. Imp. y lit. del Depósito de la Guerra. 1902. 8.º may. con 534 págs. (15.395.)

25.872. De gallinas (y sus concomitancias). 114 impresos y 9 manuscritos presentados en la Exposición internacional de Avicultura, celebrada en Madrid y Mayo de 1902, por el Conde de las Navas (D. Juan Gualberto López Valdemoro).—Madrid. Tip. de Ducaza. 1902. 8.º francés con XIII 87 págs., tabla y colofón. (15.397.)

25.873. Ripios ultramarinos. (Montón 4.º), por D. Antonio de Valbuena y Gutiérrez (Miguel de Escalada).—Madrid. Estab. tip. de Idamor Moreno Cruzado. 1902. 8.º con 301 páginas, protesta, ind. y colofón. (15.398.)

25.874. Biblioteca de Derecho y de Ciencias sociales. La nobleza española, su estado legal, por D. Juan Barriobero y Armas.—Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1902. 8.º may., con 173 págs. y 2 de ind. (15.399.)

25.875. Ciencias exactas. Sainete en un acto y en prosa, original de D. Vital Aza y Builla.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1902. 8.º con 46 págs. (15.400.)

25.876. Aurora. Libreto del drama en tres actos, original y en prosa de D. Joaquín Dicenta y Benedicto.—Barcelona. Casa editorial Sopena. 1902. 8.º francés con 120 páginas. (15.401.)

25.877. Alma triunfante. Drama en tres actos, divididos en cuatro cuadros, original de D. Jacinto Benavente Martínez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1902. 8.º con 41 páginas. (15.404.)

25.878. Las hijas políticas. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Joaquín Abati Díaz y D. Ricardo

Cortés.—Madrid. R. Velasco, imp. 1902. 8.º con 33 páginas (15.405.)

25.879. El pastor. Poema dramático, en tres actos, por D. Eduardo Marquina y Angulo.—Barcelona. Imp. «La Campana» y «La Esquella». 1902. 8.º con 75 págs. (15.406.)

25.880. Pelant la pava. Cuadrito cómico bilingüe, escrito en verso, por D. Elías Cerdá Remolú. Ejemplar ms. 4.º con 40 págs. (861.)

25.881. Calendario arreglado al Santoral de Cataluña y Meridiano de Greenwich, para el año 1903 (año 28 de su publicación), por el Astrólogo Fray Ramón, Ermitaño de los Pirineos.—Barcelona. Imp. á cargo de Miguel Borrás. Sin a. (1902). 8.º con 32 págs. (5.654.)

25.882. Lecciones de Literatura. Primera parte. Preceptiva general, por D. Francisco Navarro Ledesma. 3.ª edición aumentada.—Madrid. Imp. Alemana. 1902. 8.º may., con 168 págs., ind. y colofón. (15.407.)

25.883. Lecciones de Literatura. Segunda parte. Preceptiva de los géneros literarios, por D. Francisco Navarro Ledesma. 2.ª ed.—Madrid. Imp. Alemana. 1902. 8.º mayor, con 167 págs. y 1 de ind. (15.408.)

25.884. Calendario nuevo de los Astrólogos americanos. Arreglado al Santoral de Cataluña y Meridiano de Greenwich, para el año 1903.—Barcelona. Imp. á cargo de Miguel Borrás. Sin a. (1902). 8.º con 32 págs. (5.655.)

25.885. Calendario católico para el Principado de Cataluña, correspondiente al año 1903, por Doña Cristina Segura.—Barcelona. Imp. de José Inglada. 1902. 8.º con 16 páginas. (5.656.)

25.886. Calendario para el año 1903. (Representa la por-

(1) Véase la GACETA de ayer.

GOBERNACION

RAL DE SANIDAD

en los puertos de la Península é Islas adyacentes durante el año de 1902.

DE BUQUES POR SU NATURALEZA, PROCEDENCIA Y PERSONAL DE A BORDO

Table with columns: LEZA, POR EL MOTOR (De vapor, De vela), PROCEDENCIAS (Por la salida, POR LA NAVEGACION), PERSONAL DE A BORDO (Tripulantes, Pasajeros), and TOTAL. It contains detailed statistics for ships and passengers in 1902.

tada la Virgen de Monserrat), por Doña Cristina Segura.—Barcelona. Imp. de José Inglada. 1902. 8.º con 16 págs. (5.657.)
25.887. Calendario del Principado de Cataluña, para el año 1903, por Doña Cristina Segura.—Barcelona. Imp. de José Inglada. 1902. 8.º con 16 págs. (5.658.)
25.888. Calendari dels pagesos del Principat de Catalunya, per l'any 1903, per Doña Cristina Segura.—Barcelona. Imp. de José Inglada. 1902. 8.º con 16 págs. (5.659.)
25.889. Prontuario de lengua inglesa, por D. Juan Borbujo Noguera.—León. Imp. de R. Benigno. 1902. 8.º con xiv 112 págs. (57)
25.890. El cor del poble: Drama en tres actes, per D. Ignasi Iglesias.—Barcelona. Tip. «L'Avança». 1902. 8.º con 205 págs. (5.660.)
25.891. La mane eterna: Drama en tres actes, per D. Ignasi Iglesias.—Barcelona. Tip. «L'Avança». 1902. 8.º con 189 págs. (5.661.)
25.892. Ofrenes. Poesies per D. Ignasi Iglesias.—Barcelona. Tip. «L'Avança». 1902. 8.º con 114 págs. (5.662.)
25.893. Asturias industrial. Estudio descriptivo del estado actual de la industria asturiana en todas sus manifestaciones, por D. Rafael Fuertes Arias.—Gijón. Imp. de F. de la Cruz. 1902. 8.º con 488 págs. y 1 de errat. (201.)
25.894. Tablas de números para la liquidación de érentas corrientes con intereses (184 tablas correspondientes á 184 días que tiene el segundo semestre del año), por D. José Díez Mira.—Alicante. Imp. y lit. de Tomás Muñoz. 1902. Fol., con 379 págs. sin fol. (125.)
Madrid 1.º de Marzo de 1903.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

Real Academia de la Historia. CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS DE 1904. Institución de D. Fermín Caballero. I.—Premio á la Virtud.—Conferirá esta Academia en 1904 un premio de 1.000 pesetas á la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, ó al que luchando con escaseces y adversidades se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por amar á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.
Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, y que haya contraído el mérito en el año natural, que terminará en fin de Diciembre de 1903, se servirá dar conocimiento por escrito y bajo su firma á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendación, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor conocimiento de los hechos.
II.—Premio al Talento.—La Academia otorgará asimismo en 1904 un premio de 1.000 pesetas al autor de la mejor monografía histórica ó geográfica de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de Enero de 1900 y que no haya sido premia-

da en los concursos de años anteriores, ni costeada por el Estado ó cualquier Cuerpo oficial.
Premios del Marqués de Aledo.
III.—Un premio de 1.000 pesetas conferirá en el indicado año de 1904 al autor de la mejor Historia de Murcia musulmana que manuscrita se presente. Los aspirantes á la recompensa deberán aprovechar los libros árabes, impresos ó manuscritos, según los anuncios publicados desde 30 de Junio de 1900.
IV.—Otro de 1.000 pesetas adjudicará igualmente al escritor de una Historia civil, política, administrativa, legislativa, judicial y militar de la ciudad de Murcia y de sus alrededores (la Vega ó poco más á reserva de algún caso excepcional) desde la Reconquista de la misma por D. Jaime I de Aragón á la Mayoría de edad de D. Alfonso XIII.
Hasta la muerte de Fernando VII, el historiador podrá juzgar según tenga por convenientes los acontecimientos relatados por él; pero desde dicha época hasta el fin de su obra se limitará á resumirlos, y procurará no dejar traslucir su criterio, procedimiento que extremará más según sean más recientes los hechos.
Premio instituido por el Duque de Leubatz.
V.—Concederá, por último, la Academia un premio de 2.500 pesetas al autor de la obra más acabada de Historia, Geografía, Arqueología, Lingüística, Etnografía ó Numismática de cualquiera de las regiones del Nuevo Mundo, impreso por primera vez en cualquiera de los años 1.º de Enero de 1900, que no haya sido premiada en los concursos

Los anteriores ni costeados por el Estado ó por algún Cuerpo oficial.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria serán presentadas en la Secretaría antes de las diez y siete horas del 31 de Diciembre de 1903, en que concluirán los plazos de admisión.

Las obras han de estar escritas en correcto castellano; de

las impresas habrán de entregar los autores dos ejemplares; de las manuscritas que opten al premio del Sr. Marqués de Alado no se devolverán los originales.

Los autores que aspiren al premio del Sr. Duque de Loubat enviarán las señas de sus respectivos domicilios; entendiéndose que quedan obligados, en caso de obtenerlo, á remitir á su costa otros cuatro ejemplares á los puntos que se le indicarán, con arreglo á lo establecido por el fundador.

La Academia designará Comisiones especiales de examen;

oídos los informes, resolverá antes del 15 de Abril, y hará la adjudicación de los premios en cualquier junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no hallara mérito suficiente en las obras presentadas.

Madrid 5 de Junio de 1903.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario, Cesáreo Fernández Duro. —1

NINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100			BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones municipales.	TOTAL GENERAL Pesetas.
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	Á plazo.	Carpetas.	Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.		
1.....	1.873.100	12.250.000	717.500	50.000	35.500	5.000	18.000	>	14.949.100
4.....	8.581.800	10.350.000	595.500	>	134.500	13.000	235.500	199.960	20.110.260
5.....	4.030.600	13.300.000	582.500	>	1.729.500	30.500	295.000	25.500	19.993.600
6.....	2.343.200	20.500.000	1.152.000	100.000	128.500	12.500	138.000	>	24.374.200
7.....	1.076.500	15.050.000	868.500	>	129.500	9.000	1.500	2.500	17.137.500
8.....	750.800	9.350.000	305.500	>	73.500	8.000	42.000	13.500	10.543.300
9.....	1.288.000	11.150.000	699.500	>	40.000	19.500	12.000	15.500	13.224.500
11.....	1.142.800	10.150.000	1.017.500	>	76.000	4.500	31.500	34.750	12.457.050
12.....	1.495.400	8.350.000	654.000	50.000	218.000	>	>	91.500	10.858.900
13.....	1.570.600	7.150.000	768.500	50.000	159.000	>	52.000	25.040	9.775.140
14.....	1.040.800	7.500.000	531.000	50.000	59.000	32.000	52.000	>	9.264.800
16.....	2.475.400	12.900.000	785.000	100.000	>	6.000	10.000	4.500	16.280.900
18.....	1.243.600	10.000.000	335.500	>	>	39.000	50.500	1.000	11.669.600
19.....	1.714.300	6.700.000	308.500	>	>	5.500	143.000	10.250	8.881.550
20.....	1.029.300	9.125.000	479.500	>	>	52.500	95.500	15.500	10.797.300
22.....	1.581.900	22.250.000	246.500	50.000	>	2.000	27.000	2.000	24.159.400
23.....	766.100	23.850.000	496.500	150.000	>	32.000	>	>	25.294.600
25.....	1.868.600	32.850.000	777.000	>	>	7.000	72.000	50.000	35.624.600
26.....	1.790.200	20.450.000	741.000	>	>	7.500	60.000	1.000	23.049.700
27.....	1.715.800	19.400.000	719.500	>	>	27.000	39.000	75.100	21.976.400
28.....	2.696.200	14.400.000	468.000	>	>	>	17.500	500	17.582.200
29.....	1.792.100	30.250.000	750.000	50.000	>	3.500	43.000	215.520	33.104.120
30.....	3.167.600	15.850.000	802.000	100.000	>	>	103.000	>	20.022.600
Totales.....	47.034.700	343.125.000	14.801.000	750.000	2.783.000	316.000	1.538.000	783.620	411.131.320

Madrid 3 de Junio de 1903.—El Director general, Lorenzo Alonso Martínez.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Almería.

Juegos florales.

Certamen científico, literario y artístico, organizados por el Círculo Literario de Almería, con la protección del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

CONVOCATORIA PARA 1903.

Conservando estos certámenes, en cierto modo, el lirismo de sus tradiciones para enaltecer á la patria, al amor y á la fe, hermosa base en donde descansa toda sociedad que vive atenta y cuidadosa á las determinaciones impulsivas de sus actividades, ofrecen hoy un nuevo aspecto para realizar sus fines, acomodándolos á las exigencias de nuestros tiempos y á las particulares necesidades de cada pueblo.

Esta labor será tanto más fecunda, tanto más duradera, cuanto mayor sea el esfuerzo para destruir vanas rutinas y arcaicos procedimientos, persiguiendo con afán el logro de soluciones que mejor se armonicen con el mandato imperativo de nuestra sociedad, la cual exige para su más fácil desenvolvimiento la prestación de medios oportunos entresacados del campo legítimo de la ciencia y del arte en todas sus manifestaciones.

Tienen además estas fiestas otra misión, que pudiera llamarse redentora; á su influjo se desarrolla y acrece el estímulo individual, para ofrecer el fruto de estudios profundos y de afanes generosos, avivando la llama de inspiraciones altruistas que acrisolan el sentimiento y lo ennoblecen, infundiendo á la poster en el alma nacional, no el espíritu absorbente y egoísta de tradiciones de suyo mohosas y casi petrificadas, sino algo así como una corriente purísima de flujos positivos que la conmueve, apartándola de ese quietismo enervante que tantos males produce.

La celebración periódica de estos certámenes ofrece también una indiscutible justificación: abre anchos horizontes á la vida regional, aportando á la misma aquellos estudios que particularizan el aspecto y las necesidades locales, ya para amoldar las conquistas del progreso al fomento de la riqueza de los pueblos, ya señalando con juicios severos ciertos vicios, que suelen entorpecer la marcha regular y adecuada de las fuerzas vivas en lo que constituye la vida interna de cada país.

Su importancia se mide por la repetición, cada vez más generalizada de estos actos, que, en resumen, no son otra cosa sino fiestas ofrecidas en honor de la Belleza, de la Inteligencia y del Arte, y cumple reconocer que el Círculo Literario de Almería, consecuente con estos propósitos, no desmaya ni vacila en proporcionar para este año nueva ocasión en que los literatos y hombres de ciencia den á conocer el noble empeño de sus desvelos, bajo las siguientes bases y condiciones:

BASES

TEMA I. Poesía lírica con libertad de asunto, metro y extensión.

TEMA II. Almería.—Composición poética con libertad de extensión y metro.

TEMA III. Poesía de carácter festivo.

TEMA IV. Bases armónicas de confrontación entre el Capital y el Trabajo. Especialización. Resumen comparado de la actual legislación europea.

TEMA V. Exposición de un objeto artístico.

TEMA VI. Algunas ideas acerca de probables alumbramientos de aguas en el término municipal de Almería. Medios fáciles de comprobación.

TEMA VII. Causas que determinan la falta de asociaciones industriales en esta provincia. Medios que sirvan para estimular su desarrollo.

TEMA VIII. Estudio acerca del drama histórico, legendario y de costumbres. Determinar para cada uno de ellos el modelo de autor español. Análisis crítico del modelo. ¿Cuál es preferible para que ejerza su influencia en el mejoramiento de nuestras costumbres?

TEMA IX. Proyecto, presupuesto y planos para la construcción de un lavadero modelo en este capital. Consideraciones acerca de su importancia, por lo que afecta á la salud pública y como negocio de fáciles rendimientos.

TEMA X. Recursos y medios para estimular la instrucción en Almería. Estadística de analfabetos.

TEMA XI. Higiene del Surmenage. Causas que determinan su desarrollo en las primeras edades. Medios para evitarlo.

TEMA XII. Exceso de mortalidad infantil en Almería. Causas y remedios. Estadística del quinquenio último.

TEMA XIII. Causas genéricas de la criminalidad en esta provincia. Crítica de los fallos. Exposición de remedios. Estadística del quinquenio.

TEMA XIV. Proyecto para el barrido, riego y limpieza pública en Almería, de fácil, inmediata aplicación y reducido costo.

TEMA XV. Cultivo de la patata en esta zona. Epidemias más frecuentes. Medios de éxito conocido para combatirlas. Estadística de producción y exportación en el quinquenio último.

CONDICIONES

1.ª Todas las obras científicas y literarias que concurren á este certamen deberán ser originales é inéditas, estarán escritas en lengua castellana é irán señaladas con un lema, expresándose al principio de ellas el tema á que se destinen. Carecerán de firma y de toda otra indicación que denote su procedencia, y se enviarán acompañadas de un pliego cerrado, en cuyo interior se consignen el nombre, apellidos, residencia y domicilio del autor, haciéndose constar en la parte exterior de la plica el título y el lema de la producción respectiva.

2.ª Los trabajos se remitirán al Secretario general del Círculo Literario, D. Antonio Moreno Nieto. Los correspondientes al primer tema deberán ser enviados antes del día 1.º

de Agosto del corriente año. Los restantes se admitirán hasta el día 10 del mismo mes.

3.ª Para la exposición de objetos artísticos no habrá más limitaciones que las de ser originales y no haber sido expuestos con anterioridad. Se entregarán al Conserje del Círculo, acompañados de un oficio dirigido al Presidente, haciendo constar la clase del objeto, el nombre y domicilio de su autor, recogiendo á la vez el recibo que acredite la entrega y le sirva en su día para reclamar la devolución.

4.ª La Junta del Círculo elegirá oportunamente los jurados que hayan de juzgar las obras presentadas á este concurso, y dará á conocer sus nombres al público. También señalará con la anticipación debida, y anunciará en la prensa, la fecha y el local en que haya de celebrarse el solemne acto de la fiesta.

5.ª Se concederá el Premio de honor y cortesía, consistente en una flor natural, al autor de la mejor poesía relativa al tema primero. Los premios de los temas restantes consistirán en objetos artísticos, que al efecto se solicitarán de la Familia Real, Representantes, Autoridades y Corporaciones de esta provincia.

6.ª Además de los premios correspondientes á cada tema, podrán concederse todos los accessits y menciones honoríficas que acuerden los jurados calificadores, los cuales tendrán en cuenta al dictar sus fallos, no sólo el mérito absoluto de los respectivos trabajos, sino el relativo ó de comparación con los demás presentados. Declararán desierto los temas cuando, á su juicio, no haya concurrido á ellos obra alguna merecedora de recompensa. En este caso podrán asignarse á otros temas los premios correspondientes á los que resulten desierto.

7.ª El poeta que obtenga la flor natural deberá ofrecerla á la dama de su elección entre las concurrentes á la velada, quedando aquella proclamada reina de la fiesta y pasando á ocupar el sitial de honor en el estrado presidencial. Si el autor laureado no hiciese uso de su derecho para designar la reina, se hará la proclamación de ella por el Presidente del Círculo, el cual podrá delegar en un individuo de la Junta para que cumpla en el acto de la fiesta con esa parte del ceremonial.

8.ª Si la Junta directiva lo estima conveniente, nombrará también la corte de amor, que es tradicional en los juegos florales, la cual estará constituida por varias señoritas, que ocuparán, al lado de la reina de la fiesta, lugar preferente en el estrado.

9.ª Los objetos de arte asignados á cada tema serán entregados por el Secretario de la Sociedad á quienes los hubieren obtenido, ó á sus representantes debidamente autorizados.

10.ª La poesía que obtenga el premio de honor y cortesía será leída por su autor ó por la persona que éste ó la Junta del Círculo designe. Lo propio ocurrirá con cualquier otro trabajo que la misma Junta elija con igual objeto.

11.ª Los originales de las producciones presentadas á este concurso quedarán archivados en la Secretaría de la Sociedad, inutilizándose los pliegos correspondientes á los trabajos que no obtuvieren recompensa.

Almería 21 de Mayo de 1903.—El Secretario, Antonio Moreno Nieto.—El Presidente, Modesto Lafuente.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas	2.364	254	2.618	245.788
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11. Idem 2.ª — Corredera baja, 57.	267	21	288	25.958
Idem 3.ª — Infantas, 40. Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.	273	19	292	24.543
	326	12	338	27.987
	284	7	291	24.809
TOTALES.....	3.514	313	3.827	349.065

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	226	292	518	178.759'53

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez. — Don Antonio Gil Leceta. — D. Ignacio Suárez García. — D. José María de Pando y Saavedra. — D. Enrique Reñina. — D. Luis Alvarez de Estrada. — D. Antonio Laa. — Duque de Arévalo del Rey. — D. Dionisio Díez Enríquez. — Marqués de Claramonte. — Marqués de Nerva y D. Nicolás Martín Navarro.

Madrid 7 de Junio de 1903. — El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Florentino Morales por el delito de homicidio, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 30 de Junio, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Luisa Gago, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Mayo de 1903. — El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. J—3580

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Florentino Morales por el delito de homicidio, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 30 de Junio, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Felipe Mateos, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Mayo de 1903. — El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. J—3581

Juzgados militares.

ALCUDIA

D. Francisco Serra Dalnudo, Alférez de fragata graduado de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Por la presente cita, llama y emplaza á los tripulantes del falucho que el día 6 de Enero último fué apresado con tabaco de contrabando en el cabo Pinar, para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaración en la causa que se instruye en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina, con motivo de dicha aprehensión; advirtiéndoles que faltando á dicha presentación incurrirán en las penas que marca la ley vigente en la materia.

Alcudia 30 de Mayo de 1903. — Francisco Serra. — Por mandato del Sr. Juez, Juan Serra. 2617—M

CIUDAD REAL

D. José Prado Cejuela, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Ciudad Real, núm. 27, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado en esta plaza Ramos González Carnero, soldado destinado al batallón disciplinario de Melilla, natural de Granátula, provincia de Ciudad Real, hijo de Nicolás y de Casimira, de oficio jornalero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca,

color trigueño, frente regular, su aire el del país, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 567 milímetros, al que por orden superior estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente mi primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente, verifique su presentación en el cuartel de la Misericordia de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 28 de Mayo de 1903. — El segundo Teniente, Juez instructor, José Prado. 2619—M

CORUÑA

D. Nicolás Contreras Rodríguez, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado afecto á este regimiento para los efectos de movilización Francisco Pérez Castro por la falta de cambio de residencia sin la debida autorización.

En uso de las facultades que la ley me concede, y por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al citado soldado, natural de Vilar (Orense), hijo de Juan y de Martina, de veinticuatro años, soltero, y de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, núm. 25.º de Caballería, en la plaza de la Coruña, y de no efectuarlo en el plazo fijado será declarado rebelde, cabiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 24 de Mayo de 1903. — Nicolás Contreras. 2618—M

GRANADA

D. Antonino García Polavieja, primer Teniente, segundo Ayudante interino del regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Enrique Pareja Benítez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Enrique Pareja Benítez, soldado del expresado regimiento, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga, hijo de Francisco y de María Remedios, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba, ídem, boca ídem, color moreno, frente regular, su estatura un metro 720 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar en el cuartel de San Jerónimo de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por haber cometido la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado Enrique Pareja Benítez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este cuartel de San Jerónimo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 26 de Mayo de 1903. — El Juez instructor, Antonino García Polavieja. 2620—M

JÁTIVA

D. Francisco Gavilá Gavilá, Capitán del regimiento Infantería de Játiva, reserva, núm. 81, y Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región de Valencia instruyo contra el soldado Julio López Castillo, por la falta de concentración á las maniobras militares verificadas en Octubre del pasado año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento reserva de Játiva, del reemplazo de 1898 Julio López Castillo, natural de Alceira, hijo de José é Isabel, estado soltero, de veintitrés años, seis meses y tres días de edad, oficio tonelero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, frente regular; estatura un metro 601 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta ciudad de Játiva, cuartel de Infantería, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Julio López Castillo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado, cuartel de Infantería de la ciudad de Játiva, por tenerlo acordado en diligencia de hoy día.

Játiva 28 de Mayo de 1903. — El Capitán, Juez instructor, Francisco Gavilá. 2607—M

LEÓN

D. Avelino de la Iglesia y Martín, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor nombrando por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza para la averiguación del paradero del soldado que perteneció al batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 12, Justo García Omaña.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, natural de Cabanillos, Ayuntamiento de Noceda, provincia de León, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, hijo de Pedro y de Josefa, soltero, de veintiséis años de edad,

de oficio labrador, y cuyas señas personales son como siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz afilada, barba ninguna, boca grande, color regular, frente espaciosa; aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, desde que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar por tal motivo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Justo García Omaña, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme á lo acordado en diligencia de esta fecha.

Asimismo cito, llamo y emplazo á toda persona que tenga noticia suya ó de su fin ó paradero para que por cualquier modo lo comunique á este Juzgado sin tardanza.

Dada en León á 31 de Mayo de 1903. — El Juez instructor, Avelino de la Iglesia. 2608—M

MONFORTE

D. Ramón Hermide Alvarez, Comandante del regimiento Infantería de reserva de Monforte, núm. 110, y Juez instructor del expediente que instruyo contra el soldado de este regimiento Manuel Fernández de la Fuente por la falta de haberse ausentado del lugar de su residencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández de la Fuente, hijo de Luis y de Josefa, natural de Mañosas, Ayuntamiento de Ríos, provincia de Orense, de veinticuatro años de edad y de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado á responder á los cargos del expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y en el mio ruego, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias su busca, y caso de averiguar su paradero lo comuniquen á este Juzgado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense.

Dada en Monforte á 27 de Mayo de 1903. — Ramón Hermide. 2589—M

D. José Pedro Rodríguez, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente de deserción que se instruye al recluta del reemplazo de 1893, Policarpo Bustelo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo, hijo de Consolación, natural de Lovios, Ayuntamiento de Cobas, provincia de Lugo, que nació en 6 de Marzo de 1873, de oficio jornalero, y de un metro 620 milímetros de estatura, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente regular, con una cicatriz sobre la ceja derecha, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en las oficinas que ocupan esta zona, á prestar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca, y me lo remitan en calidad de preso, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 28 de Mayo de 1903. — José Pedro. 2590—M

OCAÑA

D. Luis de Montes y Ranz, primer Teniente del batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo Cuerpo contra el soldado Bernardo García Palmeiro, del batallón ya citado, por la falta de incorporación á filas el día 14 de Enero de 1903.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bernardo García Palmeiro, soldado de este batallón, hijo de Juan (ya difunto) y de Pejería, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, natural de Lugo, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa y de un metro 535 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de este destacamento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de incorporación á filas se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Bernardo García Palmeiro, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ocaña á 31 de Mayo de 1903. — Luis de Montes. 2622—M

OVIEDO

D. José Marín Embi, primer Teniente de Infantería con destino en el regimiento del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta del reemplazo de 1902, Basilio Carracedo Bouza, por faltar á concentración.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta de 1902 Basilio Carracedo Bouza, hijo de Alberto y Andrea, natural de Goas, del Ayuntamiento de Abadín, Juzgado de primera instancia de Mondoñedo, de la provincia de Lugo, para que en el término preciso de quince días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan en

dicho expediente, y eso de no verificarlo será declarado en rebelde, cargándose los perjuicios que haya lugar. Oviado 22 de Mayo de 1903. = V.º B.º = El Juez instructor, José Marín. = El sargento Secretario, Angel Iglesias. 2599—M

SAN FERNANDO

D. Francisco Ariza y Quintana, primer Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del propio Cuerpo Manuel Cerván Gómez, por el delito de atentado y lesiones a los agentes de la Autoridad. Haga saber que en dicho procedimiento, y en providencia de esta fecha, he acordado la comparecencia del referido Manuel Cerván Gómez, cuyas señas son como a continuación se expresan: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, de oficio panadero, acusado del delito de atentado y lesiones a los agentes de la Autoridad, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á partir del de la fecha, se presente en el cuartel de San Carlos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo citado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este cuartel de San Carlos y á mi disposición. San Fernando 26 de Mayo de 1903. = V.º B.º = Francisco Ariza. = Por mandato de Sr. Juez, José González. 2595—M

SAN SEBASTIÁN

D. José Sagardía Segardía, Capitán Ayudante del sexto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta desertor Joaquín Rubio García. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Rubio García, recluta por el alistamiento de Allande, provincia de Oviado, para el reemplazo de 1902, natural de Villaverde, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviado, hijo de Joaquín y de Rosa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 730 milímetros, cuyas señas personales se ignoran, por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Oviado y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Joaquín Rubio García, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso al cuartel que ocupa la fuerza del 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día. Dada en San Sebastián á 26 de Mayo de 1903. = El Juez instructor, José Sagardía. 2613—M

D. Julio Garrido Ramos, segundo Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del mismo. Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta de este regimiento Pelayo Santamaría Expósito, natural de Burgos, hijo de padres desconocidos, de veintidós años de edad, soltero, tipógrafo, y cuyas señas personales son: estatura un metro 585 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares y color moreno, á cuyo individuo sigo expediente por la indicada falta; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado, recluta para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel alto de San Teimo de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente de que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde; siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pelayo Santamaría Expósito, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Guipúzcoa y Burgos. Dada en San Sebastián á 28 de Mayo de 1903. = El segundo Teniente, Juez instructor, Julio Garrido. 2624—M

SANTIAGO

D. José Garriga Garriga, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor nombrado para la formación de expediente del soldado Rodrigo Vila Rodríguez, natural de San Juan de Lázaro, término de Sarria (Lugo), y destinado á este regimiento. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Rodrigo Vila Rodríguez, hijo de Severo y de Maximina, soltero, señas: oficio jornalero, edad veinte años y de un metro 539 milímetros de estatura, no pudiendo dar más señas por no constar en la copia de su filiación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuarto de banderas de este regimiento, en esta ciudad, para prestar declaración y responder á los cargos que le resulten en el referido expediente que, por haber faltado á concentración á la zona de Monforte, núm. 54, á la que pertenece, en primeros de Marzo del año actual, se instruye á dicho soldado; pues de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado en rebelde. Dada en Santiago á 20 de Mayo de 1903. = José Garriga. 2625—M

TEJEDA

D. Rufo Martín Rivera, primer Teniente de la quinta compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Cáceres, y Juez instructor de la causa instruida contra el guardia se-

gundo de la Comandancia del Sur, afecta al 14.º tercio, Juan Ceilado por maltrato á un paisano. Siendo necesario se ratifique en su declaración el perjudicado Antonio Jaén Orcieze, alias Moreno, vecino de Córdoba, natural de Priego del Agua, y que decía habitar en la calle de Almonia, núm. 46, de aquella capital, cuyo paradero se ignora; Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente adicto cito, llamo y emplazo al referido Antonio, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar ó diga donde tiene fija su residencia para la ratificación dicha y ser reconocido, por si ha quedado deforme de las lesiones que recibió; pues así lo he acordado en diligencia de esta día. Dada en Tejada á 30 de Mayo de 1903. = Martín = Wencaslao Ruiz Méndez. 2626—M

VALENCIA

D. Manuel Marcano Mediavilla, primer Teniente del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, Juez instructor nombrado para la formación de este expediente contra el soldado de este regimiento en situación de reserva activa Carlos Morell Antón por la falta de incorporación á filas. Por la presente cito, llamo y emplazo á Carlos Morell Antón, natural de Alicante, hijo de José y de Josefa, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 670 milímetros, señas particulares ninguna, para que el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alicante, comparezca en el local de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue con motivo de no haberse incorporado á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Carlos Morell Antón, y en caso de ser habido lo presenten en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día. Dada en Valencia á 27 de Mayo de 1903. = Manuel Marcano. 2615—M

VALLADOLID

D. Juan Huerta Alfaro, segundo Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Otero González, natural de Palacios del Sil, provincia de León, hijo de Pedro y de Carlota, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, tuvo entrada en la Caja de quintos de León el 1.º de Agosto de 1902, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de este regimiento en esta ciudad á responder de los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día. Dada en Valladolid á 25 de Mayo de 1903. = Juan Huerta. 2603—M

D. Angel Noriega Dulce, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del cabo que fué del batallón expedicionario á Filipinas, núm. 6, de la provincia de Avila. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo Bienvenido Hernández Cid, natural de Piedrahíta, provincia de Avila, distrito militar de Castilla la Vieja, de oficio labrador, nació en 22 de Marzo de 1875, e had cuando empezó á servir diez y ocho años, nueve meses y nueve días, estado soltero, estatura un metro 555 milímetros, cejas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, fué fiado, como quinto, por su pueblo para el reemplazo de 1894; tuvo entrada en Caja en 8 de Diciembre del año expresado, y obtuvo el núm. 485, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Avila, comparezca ó notifique á este Juzgado en el cuartel de San Benito, en Valladolid, y lo mismo si alguna persona supiera su paradero, puede comunicarlo al referido Juzgado; y en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Bienvenido Hernández Cid, y en caso de ser habido lo comuniquen á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día. Dada en Valladolid á 25 de Mayo de 1903. = El Juez instructor, Angel Noriega Dulce. 2604—M

D. José Yaque Laurel, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente contra el soldado de este Cuerpo José González Llana, por el delito de deserción. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José González Llana, hijo de Manuel y de María, natural de Cornellana, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviado, de estado, profesión y señas desconocidas por no existir en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviado, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, ateniéndose al perjuicio á que haya lugar. A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser detenido sea conducido á esta plaza en calidad de preso. Dada en Valladolid á 27 de Mayo de 1903. = El Juez instructor, José Yaque. = Anta mí, el Secretario, Máximo Hernández. 2616—M

VIGO

D. Adolfo Jiménez Castellanos, Teniente general, Capitán general de la octava región, y en su nombre y representación para este solo acto D. Enrique Navarro Abujá, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo del expediente que por la falta grave de incorporación á banderas se instruye al soldado del propio Cuerpo Vicente Rivera. Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado Vicente Rivera, natural de Alvarellos, Ayuntamiento de Montarrey, provincia de Orense, y cuyas señas no constan en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, á partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Sebastián de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan como consecuencia del citado expediente; parándole, de no hacerlo así, los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen cuantas diligencias sean y precisas respecto al paradero del ya mencionado Vicente Rivera, conduciéndolo, en caso de hallarlo, al mismo sito de referencia. Dada en Vigo á 22 de Mayo de 1903. = Enrique Navarro. 2608—M

VIVERO

D. Luciano Boado y Castro, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Vivero. Por la presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo José País García, hijo de Juan y de Cándida, natural de Vivero, contra quien instruyo sumaria por falta de su presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de sesenta días, contados desde la publicación de esta edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro del plazo marcado será declarado prófugo. Dada en Vivero á 28 de Mayo de 1903. = Luciano Boado. 2628—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. Luis Morello y Palomer, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Adolfo Mayorga Campos, hijo de Mariano y de Julia, natural de Villanueva Cañada, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, de treinta años de edad, soltero, jornalero y vecino que se dice ser de Madrid, siendo sus señas pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se sigue por esta; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, con las debidas seguridades, á la cárcel de esta partido del repetido Adolfo Mayorga, caso de ser habido. Dada en Alcalá de Henares á 1.º de Junio de 1903. = Luis Morello. = El actuario, Licenciado Regino Villavieja. J. = 3566

AYAMONTE

D. Miguel Sanjuán Le-Roux, Juez de instrucción de esta ciudad. En virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero de Miguel Barrera Morales, vecino de Isla Cristina, procediendo á la prisión del mismo y conducción á la cárcel de esta ciudad, para que responda á los cargos que le resultan de la causa que al mismo se le instruye en este Juzgado por esta, de 20 pesetas, y cuyo individuo, en el mes de Febrero último, en que cometió el delito, era Auxiliante de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia. Al propio tiempo, y para que en persona en esta sala audiencia, se le conceda el término de diez días; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dada en Ayamonte á 30 de Mayo de 1903. = Miguel Sanjuán. = El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J. = 3567

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad. Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que instruyo sobre lesiones á Carmen Mena Pérez, bajo el núm. 763 del pasado año, y como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Magriña Mateu, de cincuenta y un años de edad, de esta ciudad, de oficio carretero, y sin instrucción, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para notificarle el auto de procesamiento dictado, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla, su conducción á las cárceles nacionales de ésta á disposición del presente. Dada en Barcelona á 31 de Mayo de 1903. = Francisco de Paula Ayala. = Por disposición de S. S., por D. Jaime Rius, Licenciado Ignacio Forth. J. = 3582

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Andrés Fontrodona Cluret, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de veinticinco años, hijo de Salvadora, estatura baja, bigote grueso algo castaño, pelo castaño, ojos grandes pardos, nariz larga, con una herpe en la parte izquierda de la cara, comprendida desde la nariz al ojo.

Dada en Barcelona á 26 de Mayo de 1903.—Pedro Prendes. Por el Escribano D. Valentín Vintrol, Antonio Solís, habilitado. J—3583

BARCELONA — PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre abusos deshonestos contra Tomás Perelló Camarasa, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo, caso de ser habido, ante este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Abril de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—Por mandado de S. S., Florentino Fontcubarta. J—3584

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre hurto contra Enrique Quintana Barnat, de unos diez y nueve años de edad, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona á 29 de Mayo de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. J—3585

BARCELONA — UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa núm. 276 de 1900 contra Bruno Rectoré Bentau, de treinta y seis años de edad, hijo de Bruno y Catalina, natural de Badalona, casado con Ramona Detsira, de oficio jornalero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 2 de Junio de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorniu. J—3586

CASTUERA

D. Félix Arranz y Mansilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dos hombres desconocidos, como de cuarenta años de edad, de estatura uno baja y el otro regular, sin barba ni bigote, vestidos uno con blusa listada, con un chaleco encima de tela parda y sombrero basto con alas caídas, y el otro en mangas de camisa, con sombrero de igual forma y una chaqueta al hombro, los cuales, á las veinte y treinta minutos de ayer, en la carretera que desde Malpartida de la Serena conduce á esta villa, robaron al joven Jesús Mapada Araujo, de oficio tintorero y vecino de Cabeza del Buey, un billete del Banco de España de 50 pesetas, seis piezas de plata de 5 pesetas cada una, una de 2 pesetas y una pistola de dos cañones, y caso de ser habidos los detengan y pongan á disposición de este Juzgado, así como el metálico y efectos que en su poder se encontraren; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me encuentro instruyendo.

Dada en Castuera á 1.º de Junio de 1903.—Félix Arranz.—Por mandado de S. S., y mi compañero Sr. López, Adolfo Paumard. J—3588

CAZALLA

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada María Purificación Fernández Lillo, natural y vecina de esta villa, de treinta y seis años de edad, de estado casada y costurera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca de dicha procesada, y caso de ser habida se conduzca á

esta villa á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en el cumplimiento á orden de la Superioridad referente á causa que se le siguió á aquella y otros por denuncia falsa y falso testimonio.

Dada en Cazalla á 27 de Marzo de 1903.—Antonio Cotta.—El Secretario, Valeriano Vera. J—3587

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Vicente Leopoldo Naranjo y Barquero, Juez de instrucción del partido de Cervera de Río Pisuerga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en sumario que me hallo instruyendo por robo de un fardo de 90 kilos de ropas hechas, verificado en la estación de Alar del Rey, Manuel González y Moreno, de veintiocho años de edad, soltero, carpintero, natural de Cabañas (isla de Cuba), domiciliado en Barcelona, y cuya residencia actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se constituya en la cárcel de este partido, á fin de notificarle el auto de procesamiento y entenderse con el mismo las diligencias sucesivas; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, cuyas señas se expresan á continuación.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 1.º de Junio de 1903.—Vicente Leopoldo Naranjo.—Ante mí, José Mancebo.

Señas del Manuel González.

Es de estatura regular, pecoso de viruelas, con bigote negro y una cicatriz en la cabeza; viste traje oscuro, blusa y boina azules, camisa de franela, calza bota de lana color amarillo con puntera de badana. J—3588

COLMENAR

D. Francisco Guerrero Verdugo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á 82 pesetas que fueron ocupadas por la Guardia civil al procesado Francisco Muñoz Carnerero la noche del 27 de Febrero último en las inmediaciones de esta villa, y que se supone fueron hurtadas, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con los justificantes necesarios á usar de su derecho, á la vez que manifiesten si desean ó no mostrarse parte en el sumario que contra el susodicho individuo instruyo; apercibiéndoles que de no comparecer en el término señalado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, de cualquier clase que sean, practiquen todas las diligencias necesarias en averiguación del paradero de las personas de referencia, poniéndolo, en caso de ser habido, en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Colmenar á 30 de Mayo de 1903.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Licenciado Eduardo Martínez Moreno. J—3569

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado al autor ó autores del hurto de una saya, propia del vecino de esta ciudad Francisco Cejas Baena, la que fué hurtada la noche del 18 de Abril próximo pasado de la huerta nombrada de José Delgado, pago de la isla del Vicario, de este término; apercibidos que si no comparecen les parará los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la práctica de las más activas diligencias para la busca y rescata de dicha saya, detención y conducción á esta cárcel de los autores de mencionado hurto ó personas en cuyo poder se encontrara la misma.

Dada en Ecija á 20 de Mayo de 1903.—José Oppelt.—El actuario, Román Ortiz. J—3570

FUENTOVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de las tres yeguas que al final se reseñarán, propias respectivamente de Felipe Rivera Saeco, Felipe Rubio López y de Federico Sánchez, vecinos de Balmes, las cuales fueron hurtadas la noche del 23 de Mayo último del sitio Cañada de la Cierva, en la dehesa de Cortijo Viejo, término de dicha villa, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, cuyas personas serán detenidas y puestas también á disposición de este Juzgado.

Dada en Fuenteovejuna á 1.º de Junio de 1903.—Alfonso Gómez.—El Escribano sustituto, Manuel Burón.

Señas de las tres yeguas.

Una yegua blanca, más de la talla, cerrada, con hierro en la nalga derecha, bastante confuso.

Otra yegua blanca, mediana, cerrada y sin hierro.

Y otra yegua colorada, caretá, con una cruz en la nariz, rayana á la marca, de seis años, y con rastra de un potrero colorado. J—3589

GARROVILLAS

D. Francisco Ibarra González, Juez de instrucción interino del partido de Garrovillas, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Damián Blanco, se instruye sumario por el delito de robo de caballerías contra José Gómez Valverde, vecino de Santo Domingo, provincia de Toledo, y otros, en el que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniendo-

lo en su caso, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa como inculpaído, se le concede el término de diez días; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un sujeto, como de treinta y dos años, llamado Bartolomé, que se dedicara en el año 1899 á recorrer pueblos, y estuviere por los últimos días del mes de Marzo de dicho año en el de Navas del Madroño, perteneciente á este partido judicial.

Dado en Garrovillas á 1.º de Junio de 1903.—Francisco Ibarra.—El actuario, Damián Blanco. J—3590

GINZO DE LIMIA

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Alvarez Cordeiro, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, á fin de que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre hurto de una pollina; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Á la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido, si fuese habido.

Dada en Ginzo de Limia á 27 de Mayo de 1903.—Francisco Alcón.—El actuario, Ramón Cadorniga.

Señas y circunstancias del procesado Domingo Alvarez.

Estatura más bien alta que baja, delgado, pelo negro algo canoso, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, usa barba negra, también canosa; viste chaqueta de tela negra muy llena de remiendos, pantalón de estopa blanco, también con bastantes remiendos, calza zuecos y lleva siempre un costal, en el cual recoge, como mendigo que es, las limosnas que le dan, es conocido por el apodo de Mingón, cojea de una pierna, es hijo legítimo de Joaquín y María, de cincuenta y cinco á cincuenta y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Cortegada, en el Ayuntamiento de Sarraus. J—3571

LA BAÑEZA

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Miguel Núñez Ferrero, natural de Villa Obispo y residente en el pueblo de Villajerez, de la provincia de Zamora, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, el cual se presume se encuentra trabajando en las minas de la provincia de Vizcaya, pues hasta el día 6 de Abril último lo hizo en el término municipal de San Salvador del Valle, barrio de Matamoros, y mina denominada *Amistosa*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción á rendir declaración de inquirir y otorgar *apud acta* obligación de comparecer ante este Juzgado los días 1.º y 15 de cada mes y cuantas veces sea llamado, para poder permanecer en libertad provisional; por tenerlo así acordado en la causa criminal que contra él y otros se instruye por lesiones mutuas, y cuyo procesado no ha podido ser citado en su domicilio é ignorarse su actual paradero; con apercibimiento de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en La Bañeza á 31 de Mayo de 1903.—Antonio Falcón.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cobo. J—3591

LA CAROLINA

Por el Sr. Juez interino de primera instancia é instrucción del partido, y en causa que se sigue por hurto de un reloj y 100 pesetas en metálico á su dueño Manuel Cabezas Pálop, de unos veintitrés años de edad, soltero, liencero, natural de Mancha Real, ambulante por razón de su profesión, cuyo paradero se ignora actualmente, en providencia de este día se ha acordado que se cite á dicho perjudicado, haciéndole saber que comparezca ante esta sala audiencia, sita en el Palacio de la Intendencia, en el término de diez días, siguientes á la inserción en el *Boletín oficial de la provincia de Jaén* y en la GACETA DE MADRID, para prestar declaración en repetido proceso; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Y para que surta sus efectos dicha citación y llegue á conocimiento del interesado, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en La Carolina á 1.º de Junio de 1903.—El Escribano, Antonio Manjón y Mugaña. J—3592

LAS PALMAS

D. Juan Melián Alvarado, Juez accidental de instrucción del partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Paul Santana Expósito á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado y Escribanía del autorizante para ingresar en las cárceles del partido; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido, con las seguridades convenientes, de dicho procesado.

Dada en Las Palmas á 26 de Mayo de 1903.—Juan Melián.—De orden de S. S., Juan Cancio. J—3572

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Polo Roldán, natural de Quero (Toledo), hijo de Leandro y Regalada, de treinta y seis años, casado con María Aparicio Marcos, carretero, y que vivió en la calle de Embajadores, núm. 98, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación en causa que se le sigue por hurto de naranjas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, color bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 1.º de Julio de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. J—3593

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Fidel Romero Chacón, natural de Santa María de los Llanos, hijo de D. Dionisio y de Doña Josefa, casado, de unos cincuenta años de edad, vecino y Escribano de actuaciones que fué del Juzgado de primera instancia de Belmonte, en la provincia de Cuenca, en el año 1888, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora desde aquella fecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión sin fianza alguna, por haberlo así acordado la Superioridad en causa contra el mismo por malversación de caudales públicos y extravío de autos civiles; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales en la actualidad se desconocen, facultando al Sr. Juez á cuya disposición se ponga, para en el caso necesario ratificar dicha prisión; presumiéndose pudiera encontrarse por las provincias de Cuenca y Albacete, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte con las seguridades convenientes.

Madrid 2 de Junio de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—3594

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se dirán, los cuales fueron hurtados al vecino de esa ciudad Pedro Castillo Delgado de los terrenos del cortijo llamado Aguzadero, del término municipal de La Línea, en los primeros días del mes de Marzo, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, conduciéndoles á este Juzgado, á mi disposición (San Roque); pues así la tengo acordado en el sumario que bajo el núm. 119 del año actual instruyo por delito de hurto de las referidas caballerías.

San Roque 27 de Mayo de 1903.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años de edad, de un metro 40 centímetros de alzada, pelo negro, raza española, marcada en la nalga derecha con hierro de figura, sin defecto físico, y como señas particulares arminada de la pata derecha por dentro, y labio inferior blanco.

Otra yegua de seis años de edad, de un metro 44 centímetros de alzada, pelo castaño oscuro, raza española, marcada en la nalga derecha con hierro de figura, sin defecto físico, y como seña particular lucero. J—3555

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Fregero Mafé, vecino que fué de La Línea, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Forense; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el núm. 151 del año actual instruyo por delito de lesiones al mismo.

San Roque 27 de Mayo de 1903.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—3556

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Gómez de Arteche, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fares de Zúñiga, que se titula Delegado y organizador de los Ejércitos expedicionarios, en circularés por él suscritas, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de sea oído en causa criminal que instruyo por el delito de lesa majestad; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición.

Dada en San Sebastián á 27 de Mayo de 1903.—Luis Gómez de Arteche.—Por mandado de S. S., Pedro Balmaseda. J—3559

VALENCIA—MAR

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María de la Encarnación Sanchis Navarro, de cuarenta y cinco años, de estado casada, natural de Valencia, hija de Mariano y de Mariana, vecina de Valencia, domiciliada en la calle de Alboraya, núm. 44, de oficio sus labores, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habida.

Dada en Valencia á 30 de Mayo de 1903.—Adolfo Suárez.—El Escribano habilitado, Matías Calvo. J—3561

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Junio de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for various times of day and summary statistics like maximum temperature (23.3) and minimum (11.6).

Datos meteorológicos del día 7 de Junio de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar. Lists data for numerous cities like Paris, Valencia, Madrid, Sevilla, etc.

ANUNCIOS

CIENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Guillermo, Arzobispo, y San Salustiano. Cuarenta horas en San Ignacio.

ESPECTÁCULOS

TEATRO APOLO. — A las ocho y media. — El puño de rosas.—María de los Angeles.—El trabuco.—El terrible Pérez. TEATRO MODERNO.—A las ocho y media. — El solo de trompa.—La coleta del maestro.—Los granujas.—La moronita.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 661.